

Juezas y Jueces *para la* Democracia

**ACTA 37 CONGRESO JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA
BILBAO 15 Y 16 DE JUNIO DE 2023**

SESIÓN DE MAÑANA 15 DE JUNIO

9,30h Inauguración

Presenta Ascensión Martín, portavoz Secretariado JJPd. Intervienen Nerea Melgosa, Consejera del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco; Pilar Llop, Ministra de Justicia e Iñaki Subijana, Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Al acto acudieron las siguientes representaciones de asociaciones judiciales y jurídicas: Emilio Lamo de Espinosa, en representación de la Asociación Profesional de la Magistratura, Alfonso Álvarez-Buylla Naharro, por la asociación judicial Francisco de Vitoria, Cristina de Vicente Casillas, por el Foro Judicial Independiente, Jesús Arteaga, de la Unión Progresista de Fiscales, Adriana Obispo Momó, por la Unión Progresista de Secretarios Judiciales, y Maria Rosario Guglielmi, presidenta de MEDEL.

También estuvieron presidente Reyes Goenaga, Presidenta de la Audiencia de Bizkaia, Carmen Adán del Río, Fiscal Superior del País Vasco, Aner Uriarte Codon, Decano Juzgados de Bilbao, Carlos Fuentenebro, Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, y Teresa Laespada, Diputada Foral de Empleo, Inclusión e Igualdad, de la Diputación Foral de Bizkaia.

Elección de la Mesa

Concha Roig, del Secretariado, propone que la mesa esté conformada por Julia Saurí y Ana Rincón, de la Sección Territorial del País Vasco, y Bibis Segura, del Secretariado, como secretaria encargada de elaborar el acta, lo que se aprueba por aclamación.

Informe de gestión del Secretariado: Un año de trabajo judicial

Ascensión Martín, portavoz, presenta el informe de gestión del Secretariado durante el año 2023, al cual se remite. Refiere las dificultades habidas con la situación que provocó la pandemia Covid-19, la falta de renovación del CGPJ, la labor de la asociación para que el Presidente Lesmes dimitiera, los problemas políticos que impidieron la renovación del Consejo y la situación que va provocar la próxima jubilación de Rafa Mozo, este mismo mes.

Se ha trabajado particularmente en el área de renovación del CGPJ: insistentemente se lleva pidiendo que se renueve el Consejo. También se han realizado numerosas reuniones para que se consiga, destacando la que tuvo lugar con las presidencias de Congreso y Senado, a la que acudió junto con Edmundo Rodríguez. Insiste en que hemos sido muy críticos con quienes están impidiendo la renovación del Consejo.

Explica que personalmente ha trasladado a los vocales del CGPJ que tenían que dimitir, pero no están por la labor, y no sólo los obstruccionistas, sino también el resto de vocales. No es una situación idónea para el Estado de Derecho. La situación del Consejo ha ido empeorando, las listas del anterior proceso ya no son útiles, y se ha frustrado la posibilidad de renovar, que parecía posible con la presidencia española de la Unión Europea en el segundo semestre de 2023. El adelanto electoral al 23 de julio de 2023 lo ha frustrado.

Por otro lado, detalla las negociaciones con el Ministerio de Justicia para mejorar las retribuciones de la carrera judicial y destaca que Juan Vacas, Diego Gutiérrez y Edmundo Rodríguez han trabajado con las demás asociaciones para llegar a un acuerdo. La estrategia que la asociación adoptó fue no sumarse a la huelga convocada por las demás asociaciones, sin descartarla, hasta que no se conocieran las propuestas del gobierno. Se ponderó el perjuicio que supondría para la ciudadanía soportar una huelga después de la organizada por los Letrados de la Administración de Justicia y que actualmente organizan los funcionarios de la administración de justicia. Destaca que se ha invertido mucho esfuerzo y tesón para conseguir mejoras retributivas y, al tiempo, evitar la huelga. Es verdad que no se alcanzado el mejor de los acuerdos, pero hay que poner en valor lo logrado sin huelga, que la negociación sigue abierta a través de grupos de trabajo y la comisión anual de seguimiento, y que se obtuvo un compromiso de incremento de plazas. La negociación con las demás asociaciones ha sido fundamental para conseguir el acuerdo, y el éxito ha sido nuestro en buena medida.

Finalmente destaca la incorporación de jueces de las nuevas promociones, y explica la documentación que se ha entregado a los asistentes.

A continuación, se abre un turno de intervenciones en el que participan:

XAVIER PEREDA (ST Cataluña), que agradece al Secretariado el esfuerzo realizado.

MONTSERRAT COMAS (ST Cataluña): No va a criticar la gestión del Secretariado, manifestando estar conforme con la gestión de este año. Aunque no se ha conseguido desbloquear el Consejo, no ha sido porque no haya habido esfuerzo del secretariado. Se ha conseguido el acuerdo para evitar la huelga. Fue acertada la decisión de que no nos sumáramos a la huelga sin haber empezado las conversaciones. Considera acertado el diagnóstico en no centrar la mesa sólo en el tema salarial, sino también en el déficit de la planta que ha hecho que se aumente las convocatorias, dos años de 300 jueces/juezas. Entiende que habrá que insistir, según sea el resultado de las elecciones, en la renovación del CGPJ. Si sale en las elecciones un gobierno progresista, el primer objetivo sería obtener el desbloqueo del Consejo.

CONCHA ROIG (Secretariado): Agradece a todos los asociados las críticas que se han hecho, pues siempre han sido desde el respeto y desde el cariño. Quiere transmitir el profundo respeto y cariño que hay entre los compañeros del Secretariado.

FENANDO DE LA FUENTE (ST Madrid): Felicita al Secretariado por la gestión ante una situación muy difícil, que era fácil de gestionar, en cuanto a la amenaza de huelga. Entiende que JJpD ha salido reforzada con esta gestión. Recuerda el importante aumento de asociados. Finalmente considera que sería bueno retomar la idea del congreso interasociativo.

CONCHA ROIG: Sería muy importante seguir liderando la relación interasociativa, pues el éxito del acuerdo en el tema de la huelga ha sido por el gran trabajo que se ha hecho entre asociaciones. Informa que se ha fijado en septiembre 2023 una nueva reunión de la interasociativa para tratar sobre la fijación de fechas y

lugar para el próximo Congreso interasociativo, y sobre lo acontecido en la mesa de retribuciones. Desde el secretariado se ha propuesto para enero de 2024, a celebrar en Cartagena. Hay que tener clara la idea sobre que queremos conseguir y luego ir hablando con las otras asociaciones para conseguir objetivos. Se ha de reconducir la unidad con la APM.

MARIO PESTANA (ST Madrid): Está completamente de acuerdo con lo dicho por Montserrat. Pregunta cuál es el nivel de compromiso que implica el acuerdo de la mesa de retribuciones si hay cambio político. Entiende que la asociación no está en sus mejores momentos. Y de cara a eventuales elecciones, reivindica un sistema proporcional de elección de los jueces.

EDMUNDO RODRÍGUEZ (Secretariado). Explica que el acuerdo alcanzado ha sido dificultoso incluso dentro de la propia asociación. Aunque inicialmente hubo una opinión mayoritaria de oposición de sumarnos a la huelga por motivos exclusivamente económicos, el apoyo era mayor si se añadían temas como la carga de trabajo o la deficiencia de medios, por lo que no se quiso descartar la posibilidad de la huelga. La primera oferta gubernamental fue percibida por todas las asociaciones como favorable, si bien se consiguió que para sacar adelante un incremento de la planta judicial, que hubiera supuesto la reforma de la ley de presupuestos, pese a la obstinada oposición de algunos vocales del CGPJ. El Ministerio dice estar trabajando para que por Real Decreto Legislativo se apruebe el acuerdo y no depende de la voluntad de otro gobierno. El incremento de plazas saldrá porque hay más jubilaciones.

ARCADIO DÍAZ TEJERA (ST Canarias): Comparte como se ha gestionado el tema de la huelga, los tiempos y los recursos. Recuerda que hay muy mal ambiente en la Administración de Justicia, y una dinámica corporativa entre las diferentes categorías del servicio público de la justicia. Sugiere que se debería intentar la distinción de categorías, y enhebrar las relaciones con todo el mundo progresista fuera de la asociación.

RAFA FLUITERS (ST Madrid): Gravísimo el tema de la huelga de funcionarios, debería llegarse a un acuerdo. El Ministerio tendría que llegar a un acuerdo. Sobre la justicia interina, una amiga suya le ha hecho un agradecimiento porque en el boletín se hacía mención a la situación de indignidad de los jueces/juezas sustitutas/as y magistrados/as suplentes, que tienen absoluta incompatibilidad, de modo que solo cobran un día si hacen juicios, sin tener en cuenta los días que necesitan para poner las sentencias. JJPd se ha de rearmar ideológicamente ante lo que pueda venir. Problema de elección de los/las vocales del Consejo con sistema mayoritario según propone Feijoo. Defender la posición de sistema proporcional en la elección de vocales.

EDMUNDO RODRÍGUEZ (Secretariado): El CGPJ ha de ser un órgano que sea plural, tenemos que dar batalla a nivel público y en la propia judicatura. Respecto al tema de sustitutos/as y suplentes estamos en contacto con un par de asociaciones que nos han pedido de apoyo. Uno de sus problemas es que no cotizan un mínimo a la Seguridad Social para garantizar la pensión al final de la vida laboral, estamos trabajando en ello. En cuanto a las gestiones para renovación del CGPN en el Senado y el Congreso, dicen que es labor de los grupos. En las reuniones hemos insistido en que lo que se ha de hacer es convocar plenos.

ASCENSIÓN MARTÍN (Secretariado): La Presidenta del Congreso, les dijo que actuaban conforme el reglamento. Le dijo que si hay una reforma de la LO nos necesitan para informar.

MARGA RODRIGUEZ (ST Cataluña): Sobre la gestión de la huelga dice que la gente joven se quedó con la idea de que sólo era tema salarial, y no por otros aspectos. Se tendría que explicar que también había además otros temas.

CARLOS VILLARINO (ST Galicia). Propone tres líneas de actuación:

- 1.- Sistema proporcional de elección en vocales y salas de gobierno. Es urgente cambiarlo.
- 2.- Sistema de doble baremo y cargas de trabajo. Tendría que haber un único baremo y transparencia, porque no sabemos los criterios de aplicación. Certificar a cada juez/jueza los resultados del mismo y cómo se está calculando. El TS dice que se usa un baremo para retribuciones y otro para establecer cuál es el rendimiento mínimo que se ha de afrontar, pero no se conocen.
- 3.- Incidencia de la inteligencia artificial en nuestro trabajo, y la diferencia entre lo que nosotros/as hacemos y lo que hace la inteligencia artificial.

EDMUNDO RODRÍGUEZ (Secretariado): El valor del acuerdo era no solo tema económico, sino que mantiene abierta la negociación, de modo que no tendríamos que esperar 5 años para convocar la mesa de retribuciones, que está abierta y se pueden trabajar todos los temas que se han venido hablando con los grupos de trabajo, que se han de seguir con las mesas de seguimiento.

Votación sobre la gestión:

Se aprueba la gestión por unanimidad

PROPUESTAS DEL SECRETARIADO:

La Mesa somete al Plenario que las propuestas del Secretariado se expongan, se debatan y se someta a votación en este acto. Se acuerda por unanimidad que así se proceda.

EDMUNDO RODRÍGUEZ explica la ***propuesta de unificación de los grupos de población y reducción de su número***. Expone la situación actual, y las diferencias entre carrera judicial y fiscal, LAJs y funcionarios. Se trata de aunar intereses comunes para que se trate de forma homogénea a funcionarios/as, LAJs y jueces/juezas y fiscales, lo que conllevaría la disminución del grupo de categorías. Ventaja que desaparecieran la categoría 5ª y 4ª con el incremento de retribución que supondría. Se propone la reducción a tres categorías. Para determinar los grupos de población el principal criterio es el censo, pero no es el único. Ha habido otros parámetros para incorporar el complemento de destino.

CARLOS COELLO (ST Rioja): Habría que suprimir las categorías por ciudades. Los problemas geográficos han hecho estas distinciones.

VOTACIÓN: Se aprueba por unanimidad

CONCHA ROIG explica la ***propuesta de modificación del IPREM***, para el reconocimiento del derecho de justicia gratuita. Recuerda el contenido del art 3 de la Ley de asistencia justicia gratuita y el art. 4, parámetros para poder denegarlo. La actualización del IPREM, criterio legal, ha sido inferior que la del Salario Mínimo Interprofesional. Se trata de facilitar el acceso a este derecho, que cada vez es más difícil. La preocupación es que se incrementa el salario mínimo en una proporción superior a lo que se aumenta en el IPREM. Se quiere conseguir que gente que tiene derecho a ayudas con recursos muy modestos acceder a la justicia gratuita.

Hace dos propuestas:

- 1.- Que se actualice el IPREM, es decir, que se incremente igual que el Salario mínimo interprofesional, en la misma proporción.
- 2.- Que los umbrales que se tienen en cuenta se aumenten afectarían solo a la justicia gratuita nada más.

Se abre debate en el que intervienen:

TERUCA CONDE PUMPIDO: El IPREM tiene efectos múltiples, y debería afectar el aumento a todos los efectos. Cree que las dos alternativas requieren más reflexión o que se fijen con determinados criterios

CARLOS COELLO (ST La Rioja): También afecta a la ley de extranjería.

MARGA RODRÍGUEZ (ST Cataluña): Los umbrales solo afectarían a la justicia gratuita.

RAFA FLUITERS (ST Madrid): Prefiere el 2º que es específica para el ámbito que interesa, el judicial y la Ley de Justicia Gratuita.

MARIO PESTANA (ST Madrid): Cree que primero se debería acordar o no las modificaciones sobre el tema

VOTACIÓN PROPUESTAS DEL SECRETARIADO

PRIMERA PROPUESTA

26 Votos en contra

9 abstenciones

Ningún voto a favor

SEGUNDA PROPUESTA

1 voto en contra

6 abstenciones

29 a favor

Se acuerda por mayoría esta segunda propuesta

PRESENTACIÓN PROPUESTAS COMISIONES

➔ COMISIÓN SOCIAL Y SINDICAL (Gloria Rodríguez Barroso)

Agradece la labor de Gloria Poyatos y Paco, el enorme esfuerzo que hacen. Realiza un compendio de cuál ha sido la actividad de la comisión sindical, carga de trabajo que tenemos, que se haya conseguido que se valoren los riesgos psicosociales. Lee y explica lo que consta en el informe. Explica la sentencia del STS 268/23 Sala Contencioso, para fijar las cargas de trabajo. Riesgo grave de nuestra salud laboral. Dos sistemas diferentes de medición. Sistemas de medición de rendimientos, opacos que sirven para fijar lo que se cobra por rendimientos.

RAFA FLUITERS: Se refiere al punto 4 referido a jueces/juezas sustitutos/as. Se podría ampliar la propuesta a la situación de indignidad y que se homologue a todos los efectos.

BENJAMIN SÁNCHEZ: En cuanto a la inspección el problema del Consejo lo es también de los organismos técnicos, que son opacos y no responden ante nada ni nadie. Hay que exigir transparencia.

➔ COMISIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (Benjamín Sánchez)

Explica el desarrollo carrera profesional de los jueces/as, horizontal y vertical. Propone la creación de una figura que pueda resolver cuestiones que afecte a problemas de los jueces/as, tipo el defensor de pueblo porque si vamos al Contencioso las costas son de 4.000 euros. Reclama también el derecho a la doble instancia en los órganos unipersonales de juzgados contenciosos. En cuanto a la obligación de la defensa letrada y representación en cualquier reclamación, sin un mínimo, como en otras jurisdicciones, deja fuera muchos problemas administrativos por el coste. Además, solicita que se regule el de derecho huelga de jueces/as y magistrados/as

ASCEN MARTÍN: En cuanto a la elección de cursos critica que funcionen con mucho amiguismo. Este año un curso de derecho de los toros se convirtió en curso de derecho agrario y medio ambiente.

CARLOS VILLARINO (ST Galicia): Sobre la carrera profesional, el último párrafo debería añadir que la comisión de social y de sindical también.

CARLOS COELLO (ST La Rioja): Sobre el Estatuto jurídico funcional se nos olvida que somos poder del estado y tenemos nuestro estatuto jurídico funcional. Las corruptelas y oscuridad en esta materia en el ámbito de las salas de gobierno son de gran calibre. En cuanto a la inspección, está el que no quiere poner sentencias.

MARIO PESTANA (ST Madrid): Es normal que el que lleva la propuesta de curso quiera también indicar quien puede dirigirlo. Y se negocia qué cursos se hacen.

➔ PROPUESTAS COMISIÓN DERECHO PRIVADO (Nacho Martín Varona y Ana García Orrruño)

1.- Propuesta de medioambiente (Nacho). Explica que en Castilla y León no se les dejó que el curso que proponían fuera cambio climático. Entiende fundamental hablar de cambio climático, que acarreará múltiples cambios jurídicos.

2.- Derecho a la vivienda (Ana García). Habla sobre la judicialización del tema de viviendas, la nueva ley judicializa aún más la admisión de demandas por los mecanismos de poner en conocimiento de situaciones de vulnerabilidad, mediación previa a la demanda. Mecanismos ágiles no burocráticos para poder llevar a los tribunales el derecho a la vivienda como bien de primera necesidad, protocolos para no entorpecer la actividad de los/las litigantes. Que se regule la dación en pago y el alquiler social de los espacios tensionados

➔ COMISION DE RECIEN INGRESO Y NUEVAS PROMOCIONES (Ana Duro).

Recuerda que comparte la coordinación con David Hernández. Propone suprimir la fase de sustitución y refuerzo a los/las jueces/as, no tienen acceso a ningún tipo de curso del GCPJ ni siquiera de forma telemática. También reducir el periodo de la escuela judicial, incluso ampliar un poco la fase de prácticas, y ampliar la posibilidad de que haya preparadores gratuitos de la asociación. En cuanto al máster en la Escuela Judicial, que se dice que es voluntario, en realidad no lo es, hay asignaturas que coinciden con la escuela, seminarios por la tarde que les obligan a ir. Les aprietan para que fueran a los seminarios de las tardes, aunque no se apuntaran al máster, porque les podría afectar a su nota en la EJ.

⇒ COMISIÓN SOCIAL (Belén Tomas y Domingo Sánchez).

Elevan tres propuestas, una conjunta con sindical.

1.- Huelga de los funcionarios de la administración de justicia, (Domingo): piden que se desencalle el conflicto.

MONTSERRAT COMAS entiende que ponderarse que el contexto actual hace difícil que el Gobierno se hipoteque en un acuerdo.

CRISTINA MERÉ interesa que el Ministerio de Justicia al menos se reúna con los funcionarios

2.- **Propuesta de 7 puntos.** Toca negociación colectiva, recursos, TJUE primar otros mecanismos, papel TC en el ámbito laboral, integración órganos judiciales sociales, necesidad en las comisiones que los de más rango judicial se impliquen, temas transversales fomentar la formación.

⇒ COMISION VIOLENCIA DE GÉNERO.

Prado ha mandado un mensaje pide que se aprueben en interés de todas las comisiones; trabajan con la idea de hacer anualmente un foro. Piden que cada comisión pueda planificar con bastante antelación para que se puedan organizar las agendas de los compañeros. Propuesta de jornadas en Madrid en marzo de 2024

⇒ COMISION IGUALDAD (Cristina Meré)

Proponen dos comunicados y dos propuestas en la forma que está en la documental enviada. Principio igualdad y perspectiva de género. Acceso a las herramientas del Consejo, necesidad de poder acceder, así como cursos en relación con situaciones de incapacidad y de jubilación. Que la exigencia de paridad se incluya también en los órganos del CGPJ.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SECCIONES TERRITORIALES

⇒ CASTILLA LA MANCHA (Benjamín Sánchez)

Que se inste a que se equipare de forma razonable a los juzgados mixtos de las zonas rurales a los de las ciudades. No discriminación entre jueces/as en función del territorio donde se trabaja. Accesibilidad a los órganos judiciales para personas con movilidad reducida.

⇒ CATALUÑA (Carlos Pascual y Xavier Pereda)

1.- Elecciones a la Sala de Gobierno: proponen sistema proporcional que trabajemos para intentar que se plasme en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Pedir al Secretariado el estudio de concurrir en coalición con otras asociaciones de cara a la próxima elección de Sala de Gobierno y sea el Secretariado quien lo proponga.

3.- Reconocer una especialidad en infancia familia y capacidad, en desarrollo de la Disposición Final 20 de la Ley 8/2021m de protección de la infancia y la adolescencia.

➔ **ST GALICIA (Isabel Olmos)**

1. Pedir el voto telemático a las salas de gobierno. Que votos no los lleven los candidatos/as, ni los asociados/as.

2.- Disciplinar el régimen jurídico de las comisiones de servicio: Criterios que se siguen para aprobarlas, que se explicita con transparencia que se va a valorar, y sólo esos méritos sean valorados y se evite interpretación de esos criterios que puedan suponer un sesgo de género. Y se introduzca la explicitación de los criterios que se han tenido en cuenta para otorgarla.

➔ **ST VALENCIA**

Se adhiere a la petición de voto telemático y a lo dicho en cuanto a las comisiones de servicio por Galicia.

➔ **ST MADRID (Yolanda Urban)**

1.- Accesibilidad personas con discapacidad para intervenir en condiciones de igualdad. Crear un grupo de trabajo transversal para elaborar una guía en esta materia.

2.- Lenguaje inclusivo en las herramientas y aplicaciones telemáticas. Están desactualizadas y han de adaptarse

3.- Comparten con sindical y social, riesgos laborales en el entorno digital. No se ha valorado el riesgo laboral en este punto.

SESIÓN TARDE 15 junio (17:00)

17,00h La influencia de la jurisprudencia del TJUE y el TEDH en el ejercicio de la jurisdicción civil y mercantil.

Intervienen Raquel Blázquez, Magistrada de la Audiencia Provincial de Asturias y José María Fernández Seijo, Magistrado del Juzgado Mercantil Barcelona. Modera Diego Gutiérrez

La influencia del TEDH Raquel Blázquez, Magistrada de la Audiencia Provincial de Asturias

En 10 años se ha citado al TEDH un 365% más que anteriormente. Antes en derecho al honor y libertad de expresión, se citaba siempre el TEDH. Ahora se ha de tener en cuenta en: Intimidad, nuevas tecnologías, ponderación entre derechos, vgr. colocación GPS x detectives privados; Libertad de expresión en redes por quienes desempeñan cargos públicos; Verdad histórica, libertad de expresión de parlamentarios/as; Capacidad de control redes en cuanto a libertad de expresión, Facebook ...etc; Derecho a la vida e integridad física y derecho de las mujeres en los partos extra hospitalarios. (hospitalización forzosa, parto inducido); Derecho a conocer el origen biológico versus principio de seguridad jurídica en relaciones familiares consolidadas; Responsabilidad médico-sanitaria, consentimiento del paciente; Dilaciones indebidas y el

derecho a la vida personal y familiar. Tardanza en ejecutar sentencias en derecho de familia. Decisiones no consensuadas en relación al domicilio, controversia. Derecho de visitas al que va relacionado el domicilio. Denuncias de Violencia de Género. Inscripciones de filiación en supuestos de transgénero. El padre cambia de género después de la concepción, por ejemplo. Ponderación de derechos de intimidad, Medidas acogimiento, impugnación judicial. Principio igualdad en los procedimientos seriados. Derecho al proceso debido, en situaciones iguales se pueden llevar resoluciones diferentes.

También se refiere a la norma catalana inconstitucional, ¿cómo se aplica la retroactividad de la sentencia? Fue el caso de falta de requisitos para la inscripción de parejas de hecho. Fue un tema de prestación de viudedad.

Gestaciones por sustitución; Derecho de asociación y derechos fundamentales de quienes forman o quieren formar parte de ellas. Por ej. asociaciones religiosas que no permiten la entrada a mujeres. Protección de datos en resoluciones jurisdiccionales. Ejemplo: supuesto de acoso laboral, sentencia que no anonimiza. Cambios de menciones registrales de los menores de edad, nombre y edad en cambio de género. En temas procesales, ya entra también el TEDH.

Actos de comunicación. En 2015 una sentencia condenatoria del TEDH obliga a revisar la sentencia, aunque sea firme. No se puede perjudicar los derechos de los terceros de buena fe.

TJUE José María Fernández Seijo, Magistrado del Juzgado Mercantil Barcelona.

Preparación de los/las jueces/as a partir de derechos fundamentales, derecho europeo es residual en la formación de los/las jueces/as. Debilidades que hacen que se llegue al TJUE. Los/las jueces/as que entran en el TJUE han de construir un derecho europeo, prescindiendo de sus propios derechos, para hacer un derecho europeo único. Se delibera en francés, pero en los pasillos se habla inglés o alemán. No hay un sistema de recurso directo al TJUE, se llega a través de cuestiones prejudiciales planteadas por los/las jueces/as europeos/as que se convierten en primera instancia de los derechos.

El TJUE sustituye a los TC que son anquilosados, con doctrina extremadamente rígida. El TJUE es más amable con los/las jueces/as que el TC. La Jurisdicción del TJUE es mucho más ambiciosa sobre la tutela judicial efectiva que la del TC español. El papel del TJUE, la primera cuestión se planteó por un juzgado de Oviedo sobre la correcta transposición de las sociedades civiles. En materia de consumo se plantea la primera cuestión por Rafa Sarazá, que era el coordinador de derecho privado. La AP de Barcelona en el año 2012 planteó el control de oficio del derecho civil, los procesos monitorios, en concreto. El TJUE concluyó que los/las jueces/as requirieran a las partes para saber si hay abusividad o no en la cláusula que sustenta la reclamación. El TJUE permite superar las estructuras excesivamente rígidas de las leyes procesales internas. Permite trasladar dudas a través de las cuestiones prejudiciales y eso supone perder el control de la causa, y se defiende la legalidad o ilegalidad de la norma en Luxemburgo.

En muchas ocasiones las respuestas del TJUE no son las que preguntábamos porque todavía no dominamos la manera de presentar la cuestión prejudicial. Dos cuestiones distintas a consumo y defensa de la competencia. Art. 1911 CC responsabilidad universal se ha planteado ya alguna cuestión prejudicial ante al TJUE. No se ha de acreditar que su indefensión es absoluta, sino que basta con que sea extremadamente difícil. Estamos bastantes metros por delante de lo que están los/las otros/as jueces/as y las otras asociaciones.

Por los asistentes se plantean cuestiones.

XAVIER PEREDA: Habría que introducir cuestiones de metodología jurídica.

ARCADIO: no ve tan positiva la evolución del TJUE en el ámbito del Derecho público, en materia de inmigrantes, por ejemplo, las devoluciones en caliente. Esa evaluación de la evolución de los dos Tribunales en el ámbito del D privado ¿es también extrapolable al D. Público?

ANA ALVAREZ DE YRAOLA: Quiere resaltar el que se puede acceder directamente al TJUE saltando el TC y el TS, de forma directa por los/las jueces/as de primera instancia. En el tema procesal ya hay normas procesales entrando por la vía de lo que en convenios internacionales. Entra por la vía del auxilio judicial, reglamentos que están por encima de lo que diga la LEC. Se ha roto el principio del S. XIX, *pacta sunt servanda*, lo pactado es revisable porque están las cláusulas abusivas. Los desiguales no pueden ser tratados como iguales en la interpretación del derecho.

MARIO PESTANA: Echa de menos una crítica a los tribunales de los que se está hablando. ¿Cuáles son los límites que tenían que haber sobrepasado esos tribunales?

RAQUEL BLÁZQUEZ, hay muchas sombras también. Sentencia que condena a Rusia por tema de matrimonio entre personas del mismo sexo. El balance en derecho privado para ella es positivo. En Derecho Público no es tanto.

JOSE MARÍA FERNÁNDEZ SEIJO, estamos en mitad de un camino que inciden en el modelo de juez/a, en el modelo de acceso a juez/a en el modelo de preparación del juez/a. Es un tema metodológico, cuando creemos una justicia europea desde la primera instancia, avanzaremos, en la actualidad el modelo español está anclado en las LEC y en la LECrim. La opinión ha de ser muy crítica porque hay campos que políticamente nos tienen muy limitados tales como D público.

18,30 La proyección del Estado de Derecho Ecológico sobre el medio urbano y el TJUE

Jose Manuel Bandrés, Magistrado de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo

BEGOÑA GARCÍA MELÉNDEZ, presenta al ponente y agradece que comparta esta jornada.

BANDRES agradece poder participar en el 37 congreso. Los 40 años de la asociación, siguen vigentes los ideales de la asociación. Va a enfocar su ponencia en el derecho público, pero también en lo que nos puede interesar como ciudadanos/as.

- 1.- Acuñación de la denominación de Estado de derecho ecológico como Estado de derecho social y democrático. Nuevas titularidades.
- 2.- Pilares medioambientales de la UE
- 3.- Síntesis de 3 sentencias emblemáticas desde el punto de vista del derecho medioambiental
- 4.- Epílogo a forma de interrogante: ¿hacemos todo lo que debemos como ciudadanos, como jueces/as?

1.- Ecología en el S. XXI hablamos de supervivencia del planeta tierra y de la supervivencia de la vida humana. Contaminación atmosférica, deforestación, escasez recursos hídricos. Es un desafío global. Hay que mirar la jurisprudencia del TJUE, para favorecer el interés público de la ciudadanía. Nuevos principios

específicos del estado de derecho ecológico, pues sin esa mirada no se avanzaría, valora de la responsabilidad compartida, quien contamina paga; perturbadores del medio ambiente; el valor de la cohesión medioambiental; de la cooperación medioambiental; solidaridad internacional con proyecciones claras en la exigencia de responsabilidades. También se crean nuevas titularidades, así se habla de la protección del mar menor; la madre tierra como sujeto del derecho susceptible de protección en la jurisdicción. Nuevos paradigmas, tales como el debate entre regulación o no que depende de políticas industriales. Como el derecho a la información, como el principio de la evaluación necesaria, para que la protección al derecho medioambiental sea real y efectiva. Necesidad de una nueva justicia medioambiental. En algunos países se están creando tribunales especiales en medioambiente. Una mayor sensibilización de fiscales y jueces/as en materia medioambiental, ha sido significativa. Se puede hablar del S. XXI como el de la emergencia climática.

2.- Pilares medioambientales de la UE Tres pilares.

2.1.- Carta de derechos de la UE, se habla de desarrollo sostenible como elemento clave del derecho medioambiental, derecho a una vida humana saludable.

Normativa europea, protección de la flora y de la fauna; así se han dictado por el TS muchas sentencias entre otras en materia de planes de autopistas y carreteras.

2.2.- El Convenio europeo de derechos humanos. Caso López Ostra ciudadana de Lorca, que le hicieron una depuradora que la perjudicó en su propia salud. Respeto al derecho a un domicilio, art. 8 carta europea de derechos humanos, en España hubiéramos dicho el art. 18 CE. Frente a la tesis del Tribunal de Murcia, del TS, del TC y la actitud del Mº Fiscal, el TDH dice que se viola algo más, que es, que la vida en el domicilio ha de ser sana.

Caso de los aeropuertos en Heathrow, por ruidos. Sobre el mismo derecho que el caso anterior, no consideró que hubiera violación al derecho a la salud en la vida privada. Dice que no puede sustituir cual es la mejor política medioambiental de los estados

Caso de Valencia, asociación de vecinos que soportan el ruido de los bares. Se condena a España sentencia de 2018, el gobierno no protege el derecho al silencio, hay un reproche porque las medidas no han sido útiles

2.3.- El convenio que legitima al ciudadano/a para poder acudir al Tribunal. Que el principio de transparencia sea un pilar para todos los proyectos que se realicen que puedan causar impacto en el medioambiente. Entre costes económicos y costes medioambientales, ha de prevalecer el medioambiente.

3.- Síntesis de 3 sentencias emblemáticas desde el punto de vista del derecho medioambiental.

Toda la jurisprudencia del TJUE se consagra la razón imperiosa de interés general referida a la protección del medioambiente. El aspecto de la utilidad, principio del derecho útil se aplica en la jurisprudencia del TJUE. No se puede privar de la aplicación de las normas conforme a los principios generales de la UE.

STJUE 2020 diciembre, apartamentos turísticos que rompen la convivencia. París restringe el alquiler de viviendas de uso turístico, se plantea si la normativa municipal que requiere la autorización previa restringe la libertad en zonas tensionadas. STJUE anterior referida a los Países bajos, cuya constitución obliga al Estado a crear parque de viviendas. Se establece una autorización previa, a fin de que las viviendas sean para holandeses, limita la libertad de circulación de capitales si se trata de cuestión de interés general lo que si legitima esa restricción.

Le dice al juez/a nacional lo que no tiene que hacer al plantear la cuestión.

STJUE 9-6-2023, planteado por el TSJ de Cataluña, sobre la coexistencia entre taxis y VTC en el área metropolitana de Barcelona. Analiza la ponderación de esa limitación cuando la finalidad sea para la

protección del medioambiente. Cuantos más UBER y taxi haya, hay menos coches privados circulando por la ciudad.

4.- Epílogo a forma de interrogante: ¿hacemos todo lo que debemos como ciudadanos, como jueces/as? Los estados son reticentes a las políticas medioambientales, STJUE del 2020, que condena a España por la contaminación en Madrid y Barcelona y el área del Baix Llobregat, por la calidad del aire, no se han adoptado medidas en 10 años y se condena a España.

La justicia española es la menos nacionalista, somos los que más cuestiones prejudiciales planteamos ante el TJUE. Hay sensibilidad medioambiental en el país a través de medidas cautelares, que hacen referencia a la preferencia del derecho de la UE

STS 31-1-2022, sobre el ayuntamiento de Palma, la norma es ajustada porque piensa en los ciudadanos/as.

La idea de la ciudad como espacio de libertad, de reivindicación de los derechos humanos, nos apela a ejercer en reclamación de medioambiente.

CARLOS COELLO (ST La Rioja), realiza una reflexión sobre los principios generales que desplazan la normativa, puede ser un problema.

JM BANDRES. El Principio de legalidad es en el que nos movemos, el límite está en no entrar en el arbitrio judicial. Se plantea el supuesto de inaplicar la ley sin plantear cuestión prejudicial, se ha de plantear la cuestión antes que dejar de inaplicar sin más.

BENJAMIN SÁNCHEZ: Agradece a J Manuel. No comparte la diferencia que se ha hecho entre derecho público y el derecho privado. Tendencia al exceso, se ha pasado de ser revisores a ser prácticamente legisladores. Déficit democrático es uno de los defectos que se le achacan al TJUE.

SESIÓN MATUTINA 16 DE JUNIO DE 2023

“LA INFLUENCIA CRECIENTE DE LA JURISPRUDENCIA DEL TJUE EN LOS DISTINTOS ORDENES JURISDICCIONALES”

10 horas: La influencia creciente de la jurisprudencia del TJUE en el ámbito social

Concha Ureste García, Magistrada de la Sala Social del Tribunal Supremo

Se plantea si la jurisprudencia europea sea una tercera instancia. La influencia es cada vez más creciente.

La primera cuestión prejudicial que se plantea en España es por el antiguo tribunal central de Trabajo, en el año 1986, entonces se planteó si estaban o no bien hechas las cuestiones prejudiciales. La REJUE nos ayuda a plantear cuestiones prejudiciales.

Solo se han planteado tres por el TS desde 1986 a 1992, después se va ampliando y en el 2017 se plantearon 23 cuestiones, en el 2018 43 y 41 en el 2022. Un 7,6% en el 2022. Esta evolución progresiva es positiva porque se consigue penetrar todos los principios de la UE. Han afectado a múltiples cuestiones, compatibilidad de la pensión, cálculo de bases de cotización de trabajadores desplazado en el extranjero,

vacaciones estando de baja, supuesto de interinos, jornada de vacaciones desde la perspectiva de maternidad.

La cuestión prejudicial no es la única vía de entrada de la jurisprudencia de la UE. Por la vía del recurso de casación para unificación de doctrina es otro cauce que da entrada a la jurisprudencia del TJUE. Art. 4 bis LOPJ

Algunas cuestiones prejudiciales: En materia de Seguridad Social, contratados temporales despidos colectivos igualdad de empresa y ocupación, importantes cambios normativos en la legislación social. Vacaciones del trabajo, confrontar las vacaciones con la incapacidad temporal, derecho a la maternidad y aspecto retributivo. 4 semanas al año. El permiso parental no puede menoscabar el derecho a las vacaciones. Valora la diferente finalidad del descanso por la maternidad y el ocio en las vacaciones; igualmente ocurre en tema de incapacidad. Modifica el art. 38 ET. La retribución ha de ser la misma en vacaciones que en el resto del año

Otro tema ha sido el registro de jornada en 2017. El TS dictó dos sentencias que revocan las de la Audiencia Nacional, para garantizar el derecho de los trabajadores a su descanso diario, se modificó por Real Decreto el art. 34 ET para que el empresario llevara es registro diario, que debe conservarse durante 4 años. Esto fue dos meses antes de la sentencia del TJUE. También hubo modificación de la regulación de sanciones. En materia de contratación temporal ha habido muchos cambios, esta fue la 3ª planteada.

La discapacidad también ha sido otro tema importante en las sentencias del TJUE, convención de las UN de los derechos de las personas con discapacidad. España ha planteado varias cuestiones. Mayor protección para los discapacitados.

Ahora el TS resuelve asuntos que han entrado en el 2019 y el 2020. Han modificado las normas de reparto para poder extraer pleitos testigos, una de ellas el complemento de pensión de maternidad, art. 60 LGSS que se ha modificado conforme STJUE que dice que es contraria a la igualdad en cuanto a los hombres. Ahora es complemento de pensiones retributivas para el complemento por brecha de género. También se ha regulado la no posibilidad de percibir ese complemento cuando se está próximo a la jubilación. Ahora los perciben hombres y mujeres. La regulación es distinta cuando habla de mujeres y hombres.

También diversas sentencias en materia de incapacidad, no discriminación entre hombres y mujeres en el complemento de maternidad de aportación demográfica. Todavía no se ha puesto ninguna cuestión en relación a la nueva redacción del art. 60. Dificultad para los hombres de obtener el complemento por brecha de género.

Últimos pronunciamientos TJUE. Enero 2023, provisión de discriminación por orientación sexual planteada por Polonia. Se opone a la directiva. El 2-3-23 ordenación de tiempo de trabajo. Acumulación o no de los periodos de descanso diario con los periodos de descanso semanal No es subsumible un descanso con el otro.

El 27-4-23, vacaciones al disfrute de vacaciones, aunque se haya planteado 3 años después de haber cesado la relación laboral.

Aquí se han planteado últimamente varias cuestiones

- Audiencia Nacional, en marzo 23, principio igualdad y no discriminación hombres y mujeres, personal de tierra entre hombres y mujeres diferente al convenio de pilotos. Airnostrum
- Valencia, prescripción del disfrute de vacaciones cuando han pasado varios años
- Baleares el despido por declaración de ITP se plantea si no tenía que haberse adaptado antes su puesto de trabajo por la empresa. (30-9-22)
- Sevilla en materia de familias monoparentales, el derecho a la duplicidad del descanso cuando es familia monoparental (18-9-22) El TS ha dicho que no.
- Cálculo de los umbrales de los despidos colectivos
- Las bajas voluntarias.

Otros instrumentos europeos que debemos atender y ser objeto de estudio.

La creciente litigiosidad en cuanto a indemnización en supuesto de despido sin causa, cuando la indemnización es insuficiente. Se va a lo que dice la OIT y el art. 24 de la Carta Social Europea que habla de indemnización adecuada.

Los tribunales han acudido a ello y han acordado una indemnización superior a la prevista, algunos tribunales consideran que sí que cabe mayor indemnización y otros con el mismo artículo 24 y el anexo de la Carta Social que dice que será fijada por las leyes nacionales o en el convenio colectivo. Se utilizan varias decisiones europeas.

Hay una demanda de UGT, a la que se sumó Comisiones Obreras sobre si la indemnización tasada es o no adecuada a la situación del trabajador, se plantea el restablecimiento de los salarios de tramitación, la indemnización por los perjuicios que sufre el trabajador que no son adecuadamente indemnizados con los 33 días de salario. El Gobierno ha dicho que no porque ello podría llevar a la no contratación de trabajadores que sean especialmente vulnerables.

Cuestiones por los asistentes

PABLO SURROCA Y GLORIA RODRÍGUEZ plantean la dificultad del concepto de indemnización disuasoria

CONCHA URESTE contesta que NO está contemplada por los textos normativos ha encontrado algo en las decisiones del CES. Según que parámetros se manejar puede provocar inseguridad jurídica.

FLORENTINO EGUARAS (Sección Territorial País Vasco) se pregunta qué estamos haciendo mal para tener que acudir tanto al TJUE.

CARLOS COELLO (ST. La Rioja): Si se aparta de lo que dice el TS es motivo casacional.

11,00h La creciente relevancia de la doctrina del TEDH y TJUE.

Intervienen **ANA FERRER**, Magistrada de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y **PATRICIA BÁRCENAS**, Adjunta al Defensor del Pueblo

Presenta **PEDRO HERRERA**, del Secretariado.

ANA FERRER: Expone su ilusión por venir y la dificultad del momento. Recuerda que la Sala en 2014 tenía una composición distinta y los cambios habidos. En cuanto a la relación Sala Penal del TS con el TEDH, tienen gran relevancia en el ámbito penal. Recuerda el caso de Inés Prada que anuló la doctrina Parot, caso Balkani 167/2020TC que fue anulada diciendo que no se puede condenar ex novo en segunda instancia. Modifica el sistema procesal, generalizó la doble instancia. Recolocó al TS en la posición propia de un Tribunal de Casación. No puede volver a valorar la prueba. El TS no puede introducir la prueba para reevaluarla. Sólo podría anular la sentencia absolutoria si entiende que hay arbitrariedad.

En delitos contra la libertad de expresión se apoyan en la jurisprudencia del TEDH, también en cuanto a la garantía de prueba, el discurso del odio; cualquier cuestión que afecte a derechos fundamentales se sustenta en el TEDH.

Estaca la escasa relación TS y TJUE. El Supremo solo ha planteado dos cuestiones relacionadas a incidencias derivada del juicio del procès.

La **primera**, el alcance del estatuto de inmunidad de Oriol Junqueras al haber sido parlamentario europeo, con posterioridad a la imputación y sometimiento e inicio del juicio. En España tenía que comparecer ante la junta electoral central y prestar juramento y entregar el acta de diputado. Estaban en fase de deliberación, todavía no se había dictado la sentencia. El TJUE dijo que tenía inmunidad por el mero acto de proclamación de candidatos, lo que le permitían trasladarse a Europa, decía que el TS podía mandar un suplicatorio para que le remitieran a España el acta de diputado.

La **segunda** cuestión planteada ha sido de Pablo LLarena, de la misma causa, referida también a la vinculación de los estados de la unión a una orden de detención. El TJUE avala la obligación de detención, pero añade que haya elementos de vulneración de derecho en el procedimiento del que deriva.

Hace referencia a la sentencia del caso Meloni, cuestión planteada por el TC español, valor para ejecutar orden de detención de un ciudadano italiano juzgado en ausencia 23-12-2013. TJUE principio de primacía del derecho de la unión, rige la cláusula de no regresión. Avaló la detención.

Ayer TJUE sentencia 8-6-23 juicios en ausencia, rebaja el nivel de exigencia del principio de primacía y viene a admitir una posibilidad de juicio anulatorio. Fijación límites mínimos, materia procesal muchas en relación a la orden de detención, a partir del tratado de Lisboa y la carta de derechos humanos de la unión ha ampliado el espectro de actuaciones del TJUE. En junio, el TJUE ha dicho que el art. 324LECrim en delitos contra la hacienda comunitaria no valen esas restricciones de plazo de investigación.

Interviene PILAR BARRADO para explicar su experiencia al plantear una cuestión prejudicial al TJUE, cuanto estaba en el Juzgado de San Bartolomé de Tirajana, cuestionando la aplicación de las Directivas 32 y 33 del 2013, respecto a la obligación de informar al extranjero en situación irregular que llega a España de las posibilidades de protección internacional que tiene.

Si la piden, el juzgado ha de informar al órgano competente internacional, no se les puede poner en el CIE ni devolver a su país. En Canarias no había plaza de acogida, y se les acababa ingresando en el CIE. El Fiscal lo recurría diciendo que ella no es competente para el tema internacional.

Planteo sobre la competencia, y si están garantizados por el principio de no devolución. En junio de 2020, TJUE dice que los juzgados españoles son la otra autoridad que está obligada a informar a los inmigrantes de posibilidad de pedir protección internacional, no se les puede ingresar en el CIE ni devolver a su país.

Sigue Ana Ferrer para antes de finalizar transmitirnos que Susana Polo y Javier Hernández le dicen que trasladen que les hubiera encantado estar aquí.

PATRICIA BÁRCENA, ADJUNTA AL DEFENSOR DEL PUEBLO

Recuerda las labores del defensor del pueblo, art. 54 CE. Entre las funciones del defensor del pueblo está la de mecanismo nacional de prevención, contra la tortura. Supervisar los centros de detención de España, comisarias, prisiones, CIE o CATE centros de acogida temporal. El defensor del pueblo tiene condición de institución nacional de los derechos humanos. Se emiten recordatorios de cumplimiento de la ley, sugieren modificaciones legales, informes. Trabajo en otros países para la implantación de instituciones defensoras de derechos humanos. Parte informante de la situación de España ante el Comité de derechos humanos. Ante el CEDS Comité europeo de derechos sociales por el asunto del corte de luz de la Cañada Real, han participado. Seguimiento y supervisión de las sentencias del TEDH. Supervisan la administración de la administración de justicia. Anteriormente el debate era cual era la eficacia de las sentencias del TEDH. En 1996 ya se recibían las primeras quejas sobre la ejecución de las sentencias europeas, Caso Ruiz Mateos. Entonces Álvarez de Miranda que era defensor del pueblo, dijo que los poderes públicos debían establecer cauces para la ejecución de las sentencias del TEDH, elevó una recomendación al M^a justicia para que hiciera las modificaciones oportunas para que se pudiera supervisar que el estado aplicaba las sentencias europeas. No fue hasta 2015 que se modificó la ley.

Hubo queja por la Sentencia de Pilar del Rio. Se planteaba el tema de si produciría la excarcelación de muchos presos de ETA. Soledad Becerril, aceptó la queja planteada. La Abogacía del estado dijo que había que atender a las circunstancias concretas del contexto y no se aplicaban a todos los supuestos.

El último caso que les ha entrado es una queja de un tema de familia, que han tenido. Acogimiento preadoptivo estando el padre en prisión.

El 24-6-2022, el salto a la valla en Melilla. La STEDH 13-2-2020, dos inmigrantes devueltos a Marruecos. Vulneración de las expulsiones colectivas art 4 y el art. 13 referido a un recurso. La gran sala consideró que no hubo vulneración, porque la persona que entraba se puso voluntariamente en riesgo y por tanto perdían cualquier tipo de derecho, no le es aplicable la convención. El TC 19-11-2020 dictó una sentencia que dice que la figura de rechazo en frontera es constitucional, pero teniendo el convenio presente, hay que respetar los derechos fundamentales y los derechos humanos de las personas que entran.

MONTSERRAT COMAS (ST Cataluña) pregunta que explicación se encuentra a que todavía haya tanta resistencia en materia de libertad de expresión. El TEDH tiene doctrina en este tema, porque el TC avala el tema de la quema de la bandera en Girona cuando el TEDH dijo que no era delito. Ejecución de sentencias del TEDH, se introduce en el 2015 la revisión de sentencias del TS cuando hay sentencia del TEDH. Que experiencia tenemos del 2015, introdujo una causa nueva del recurso de revisión, de que este mecanismo de revisión este garantizando la ejecutividad de las sentencias del TEDH.

ARCADIO DÍAZ (ST Canarias). Interviene comentando que el TEDH dicta recomendaciones no sentencias

12.30 El contenido esencial de los derechos fundamentales en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Mariarosaria Guglielmi, Presidenta de Magistratura Europea por la Democracia y la Libertad (MEDEL).
Magistrados Europeos por la Democracia y la Libertad

Presentan JULIA SAURÍ y DIEGO GUTIÉRREZ.

MARIAROSARIA GUGLIELMI agradece la hospitalidad de todos, es un placer estar aquí y poder hablar en este congreso. Le ha dado la oportunidad de reflexionar sobre la Europa de los derechos.

Dos alternativas, dos posiciones opuestas. Sobre la responsabilidad de aplicar la carta de la Unión Europea que en su preámbulo habla de la responsabilidad para garantizar a toda la comunidad humana el cumplimiento de los derechos fundamentales, sin diferencia de género ni procedencia.

Nafragio de 700 personas, el coste de nuestra política migratoria, que ha hecho una política de externalización de la frontera, aporta una violación importante de derechos fundamentales. En marzo 2023 la última condena de la corte de Estrasburgo por la extradición vulnerando los derechos fundamentales.

Colapso de la democracia en diversas formas, como en Polonia, Hungría y Turquía. El ataque a la independencia del sistema judicial que hay en Polonia, viene a ser un ataque a la Europa de derechos, al decir que el art. 6 de la Convención Europea no es compatible con la constitución polaca. Es un grave problema.

Cambio de paradigma, la creación de una corte europea ha significado que la tutela de los derechos de la persona no está condicionada por las políticas nacionales, sino que suponen que se han de confrontar a la falta de independencia que pueda haber.

Los jueces nacionales hoy se sienten jueces europeos. Operando con principios supranacionales. La sentencia Leverte, 1996. La UE es una comunidad de derecho y los jueces nacionales son jueces de esta comunidad.

Las sentencias de la Corte de Estrasburgo han cambiado el derecho de los países europeos, cita alguna que ha supuesto variación en Italia. Por ejemplo, ha llevado a aprobar la Ley de la Tortura.

Derechos de la jurisprudencia de la Corte de Estrasburgo, el contenido esencial de los derechos fundamentales de la Corte de Estrasburgo, la Carta Europea de derechos fundamentales europea, es contenido esencial de los derechos fundamentales. Art 6 derecho a un proceso justo.

En este último año, hay una regresión democrática en Europa, Polonia atenta contra la independencia de la magistratura.

Habla del concepto de identidad nacional. La Corte Europea habló con Polonia, invitándola a dialogar sobre esta reforma que ha hecho que supone una violación de los principios del estado de derecho y se plantea si es o no conforme con los principios europeos. La independencia del sistema judicial pertenece al núcleo del sistema de la UE, y la UE debe garantizar el cumplimiento del mismo.

Los estados miembros deben garantizar que no se viole el principio de independencia judicial, que forma parte del derecho al proceso debido. El juez debe aplicar el derecho de la Unión. Nueva tensión en la Corte

de Estrasburgo, independencia e imparcialidad, y el juez constituido por la ley. Art. 6 CEDH es incompatible con la constitución polaca porque no tiene un sistema que asegure el derecho al debido proceso.

Reflexión para concluir, la Europa de los derechos no afecta solo a la justicia, vemos que pasa con el tema de los inmigrantes, los ejes de la política son otros, se basan en los principios de orden público.

La Europa de derechos debe mucho a MEDEL. MEDEL tiene 26 asociaciones de la Unión y de Europa que no están en la Unión, magistrados progresistas y las de fiscales. Trabajamos en un contexto complicado, ahora, guerra en Europa, y un futuro muy incierto. Pero debemos continuar con obstinación en la defensa de los derechos humanos y la libertad para todas las personas.

Todas las asociaciones europeas podemos constituir un frente común para la aplicación de derechos. MEDESL, es una asociación europea de jueces, una fundación holandesa y otras de jueces administrativos europeas, han constituido una plataforma para plantear algunas iniciativas. Francia ha puesto límite al derecho de expresión de los magistrados.

ARCADIO DÍAZ le pregunta por Francia.

Seguidamente **TERUCA CONDE PUMPIDO** lee la carta que ha remitido Cándido Conde Pumpido, Presidente del Tribunal Constitucional, que finalmente no ha podido acudir.

16 junio de 2023 SESIÓN DE LA TARDE

Se procede a votar las distintas propuestas de las comisiones de trabajo territoriales.

COMISIÓN SOCIAL Y SINDICAL

1.- Fijación de cargas de trabajo judiciales saludables,

0 en contra
3 abstenciones
34 a favor

2.- Respecto a la exposición a la digitalización (Expediente Judicial Electrónico)

0 en contra
1 abstención
39 a favor

3.- Revisión del régimen de licencias de los/las integrantes de la carrera judicial.

0 en contra
1 abstención
49 a favor

SECCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

1. Formar un grupo de trabajo que desarrolle la idea de "carrera profesional" para los jueces y las juezas, teniendo en cuenta que por razón de la materia la Comisión de lo Contencioso Administrativo está especialmente formada por razón de la materia.

Se aprueba por unanimidad

2. Vigilar de cerca que sucede en la Comisión Pedagógica del CGPJ, que es la que aprueba los cursos de formación que luego se imparten, debiendo imponer mecanismos de transparencia.

0 en contra
2 abstenciones
26 a favor

3. Estudiar la posibilidad de crear una figura independiente que tenga legitimación para impugnar acuerdos del CGPJ y un órgano de garantías frente al propio CGPJ y sus órganos técnicos para los jueces y juezas.

0 en contra
5 abstenciones
27 a favor

4. Instar la modificación de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 1998 (LJCA) para que se establezca definitivamente una doble instancia real y efectiva frente a las sanciones administrativas.

0 en contra
3 abstenciones
37 a favor

5. Instar la modificación de la LJCA para modificar los requisitos de postulación y defensa, eliminando barreras para la impugnación de las sanciones de bagatela, permitiendo una respuesta ágil. Es absurdo que para recurrir una multa de 50 euros se exija abogado, celebrándose el mismo juicio, y por los mismos trámites, que para una multa de 30.000 euros.

0 en contra
3 abstenciones
37 a favor

6. Instar a quien compete (entendemos que al legislador) para que clarifique si existe, y en su caso regule, el derecho a la huelga de jueces y juezas. Se trata de evitar situaciones de secuestro del ciudadano mediante normas claras y transparentes.

7 en contra
7 abstenciones
27 a favor

COMISIÓN DERECHO PRIVADO

1. Medio ambiente

Se aprueba por unanimidad

2. Ley vivienda, dación en pago, alquiler social.

Se aprueba por unanimidad

COMISION DE RECIEN INGRESO Y NUEVAS PROMOCIONES

1.- que el máster sea realmente voluntario

1 en contra
13 abstenciones
29 a favor

2. Becas

Se aprueba por unanimidad

3. Eliminar sustitución y refuerzo

0 en contra
1 abstención
40 a favor

4.- Acortar el tiempo de Escuela Judicial y se aumente prácticas tuteladas

7 en contra
11 abstenciones
28 a favor

COMISIÓN SOCIAL

1.-grupo de trabajo de la comisión sindical

0 en contra
4 abstenciones
43 a favor

2.- Comunicado el Secretario huelga de los funcionarios de la administración de justicia, desencallar el conflicto

19 en contra
8 abstenciones
14 a favor

3.- 7 puntos (Belén)

Negociación colectiva

Rec. TJUE primar otros mecanismos además del TJUE

Papel TC en el ámbito laboral.

Integración órganos judiciales sociales

Necesidad en las comisiones que los de más rango judicial se impliquen

Temas transversales fomentar la formación.

15 en contra
11 abstenciones

11 a favor

COMISION VIGE

La propuesta sobre las próximas jornadas de esta comisión, jornadas que versarían sobre “La violencia económica como forma de violencia de género”,

Se aprueba por unanimidad

COMISION IGUALDAD

1.- Acceso cursos y acceder al CENDOJ los jubilados

1 en contra
6 abstenciones
25 a favor

2. Comunidad

0 en contra
1 abstención
30 a favor

3.- Paridad órganos de decisión del poder Judicial

0 en contra
1 abstención
24 a favor

4.- Comunicado a los partidos políticos para que se siga manteniendo la igualdad de género

Se aprueba por unanimidad

PROPUESTAS SECCIONES TERRITORIALES

CASTILLA LA MANCHA

1.- Que se inste a que se equipare de forma razonable a los juzgados mixtos de las zonas rurales a los de las ciudades

Se aprueba por unanimidad

2.-No discriminación entre jueces en función del territorio donde se trabaja

3.- Formación juntas electorales

Se aprueba por unanimidad

CATALUÑA

1.- Elecciones a la Sala de Gobierno, sistema proporcional que trabajemos para intentar que se plasme en la LO.

Se aprueba por unanimidad

2.- Pedir al Secretariado el estudio de concurrir en coalición con otras asociaciones de cara a la próxima elección de Sala de Gobierno y sea el Secretariado quien lo proponga

Se aprueba por unanimidad

3.- Lo que se acordó en Vigo, especialización en infancia familia y capacidad. Disposición Final 20 Ley 8/2021 protección de la infancia y la adolescencia.

Se aprueba por unanimidad

ST GALICIA

1.- Pedir el voto telemático a las salas de gobierno

Se aprueba por unanimidad

2.- Régimen jurídico de las comisiones de servicio

Criterios que se siguen para aprobarlas, que se explicita con transparencia que se va a valorar, y solo esos méritos sean valorados y se evite interpretación de esos criterios que puedan suponer un sesgo de género. Y se introduzca la explicitación de qué criterios se han tenido en cuenta para otorgarla a quien se le da.

Se aprueba por unanimidad

ST VALENCIA

Se adhiere al voto telemático y a lo dicho en cuanto a las comisiones de servicio por Galicia.

Se aprueba por unanimidad

ST MADRID

1.- Accesibilidad personas con discapacidad para intervenir en condiciones de igualdad Crear un grupo de trabajo transversal para elaborar una guía en esta materia, administraciones

Se aprueba por unanimidad

2.- Lenguaje inclusivo en las herramientas y aplicaciones telemáticas.

Están desactualizadas y han de adaptarse

0 en contra
3 abstenciones
30 a favor

3.- Comparten con sindical y social, riesgos laborales en el entorno digital. No se ha valorado el riesgo laboral en este punto

0 en contra
1 abstención
39 a favor

HOMENAJE: SEGUNDA PARTE SESIÓN TARDE 16-6-23.

JJpD: 40 años trabajando por una Justicia Democrática. Homenaje asociativo

ASCENSION MARTÍN

El 28-5-1983 se escindieron de la APM algunos jueces/as para crear un grupo que liderase el entender de que la justicia es algo más, nosotros somos los que hemos heredado los valores de este grupo.

En un inicio solo dos mujeres, Manuela Carmena y Margarita formaron parte de la Asociación.

MANUELA CARMENA

Está encantada de poder estar aquí. Ahora está dedicada a una empresa social.

Democracia es la capacidad de persuadir, convencer, de darte cuenta que estás equivocado/a veces.

Al crear la asociación y pensar que nombre se le daba, ella votó izquierda judicial en lugar de jueces para la democracia, pero la convencieron. En aquel momento el ser de izquierdas te obligaba a ser demócrata.

Habla sobre un libro que hizo un cura catalán, que se plantea que la democracia no es conforme a la doctrina cristiana y el liberalismo es pecado.

Llevamos 40 años en los que no hemos sabido cuidar la democracia, cuidar es una actividad esencialmente ligada a la cultura de las mujeres, estar siempre atento, es sobretodo observar, y por eso estamos en un momento en que nuestra democracia necesita muchísimo que la cuidemos.

En el 83 la tarea fue generar cultura jurídica democrática, ahora hay que seguir creando la nueva cultura jurídica de la democracia para los tiempos que estamos viviendo. Hemos de fomentar la evolución.

Hemos asumido el papel de intentar dar la respuesta más adecuada, pero esa cultura no la hemos valorado en bases de datos.

Somos un poder judicial que tenemos un sitio claro en la constitución, que ha de ser la evaluación de las normas, por ahí ha de ir la nueva cultura judicial.

Al hacer el acta fundacional, pone una intervención que hice yo, (ella), lo que hay que hacer es mirar a las personas que tienen un conflicto, que tenemos delante, y seamos capaces de tener sensibilidad social, no podemos vivir de espaldas a la sociedad, y tenemos un contacto maravilloso con los ciudadanos y en ese contacto se teje la vía ejemplar de la democracia. La necesidad de que la justicia sea el proceso evaluador y la sensibilidad para que el ciudadano conozca que tiene un papel en la democracia.

El derecho es la cultura de la convivencia, es lo que protege a los más vulnerables, es un objeto de amor.

ASCEN MARTIN agradece a Manuela que es la historia, y presenta a Ana Duro que es el futuro, la fuerza de la juventud que nos indique cual es el camino a seguir y que esperen ellos de la justicia.

ANA DURO explica las razones por las que se asoció. Entre otras razones, por su admiración a Manuela Carmena, aunque no es solo por eso. Realmente hay una parte que no somos conscientes lo que implica ser juez y el sentirse sola cuando ejerces. Y eso me decidió a asociarme. Es un regalo enorme estar en la asociación.

Que esperamos de la asociación, vemos el futuro con esperanza, que se apunte cada vez más gente joven.

Hay que hacer un trabajo de darnos a conocer.

Agradecerlos como nos tratáis, como nos cuidáis y el amor que nos dais.

ASCEN lee el listado de los compañeros/as que tristemente han fallecido y especial mención a los compañeros que se han jubilado o se jubilan este año.

Realiza una especial mención a Pito, a Fátima a Janire y a Lis.

Clausura el congreso RAFA MOZO (Presidente del CGPJ)

He conocido lo que hace y puede hacer JJpD estos últimos años.

Agradecimiento al TSJ del País Vasco, Ayuntamiento e instituciones que nos han ayudado en este Congreso.

Siempre íbamos a las jornadas con ilusión jurídica, humana y en todos los sentidos. Compartir la soledad, el juez está solo.

En el 2023 que ha sido especialmente duro, el papel de JJpD ha sido especialmente un papel muy importante en los comunicados que ha hecho y en las jornadas que ha propuesto y organizado.

La falta de renovación del CGPJ es un grave problema, tenía esperanza en que se renovara entre municipales y generales, pero con el adelanto no tengo esperanzas de que se solucione.

Compromiso con la Constitución y que responde a los valores de la asociación, independencia judicial, garantías.

Agradece a la asociación por los esfuerzos y sensibilidad que tiene.

En el aspecto retributivo, el 22-5-23 que se tenía que firmar el acuerdo se plantearon problemas y gracias a Edmundo y Ascen se evitó que no se firmara el acuerdo.

Hay que promover las condiciones para alcanzar los valores de justicia, libertad e igualdad, independencia imparcialidad.

La Escuela Judicial es un caos.

El 19 de julio del 2023 se jubila y declara clausuladas las jornadas.

Para finalizar el homenaje se proyecta el vídeo que ha preparado la oficina técnica.